



Resolución Ministerial

Lima, ...31 de Diciembre... del 2020

Visto, el Expediente N° 20-129172-001, que contiene el Informe N° 1129-2020-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota Informativa N° 1040-2020-OGAJ/MINSA, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, el literal b) del numeral 49.1 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone la asignación hasta por la suma de S/ 1 666 333 837,00 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para la sostenibilidad y continuidad de la ejecución de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios y que se encuentran a cargo de dichos pliegos, de acuerdo con el Anexo II del citado Decreto de Urgencia;

Que, el literal c) del numeral 49.1 del mencionado artículo, dispone la asignación hasta por la suma de S/ 2 365 666 163,00 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 157 200 000,00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y hasta por la suma de S/ 2 208 466 163,00 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora



Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el numeral 49.6 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, se crea el "Fondo para la continuidad de la Reconstrucción con Cambios" a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros - Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, hasta por la suma de S/ 3 550 000 000,00 (TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), de los cuales corresponden hasta por la suma de S/ 1 350 000 000,00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y S/ 2 200 000 000,00 (DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, destinado al financiamiento de la continuidad, durante el Año Fiscal 2020, de las intervenciones del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al que se refiere la Ley N° 30556;



Que, el numeral 49.3 del artículo 49 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, dispone, en el caso de modificación y/o actualización del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, y/o actualización en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y/o de existir saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2020 de las intervenciones consignadas en el referido Plan, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la RCC. Dichas modificaciones presupuestarias comprenden los recursos a los que se refieren los literales b) y c) del numeral 49.1 y el numeral 49.6, los cuales se destinan a financiar los fines establecidos en el literal c) del numeral 49.1 del citado Decreto de Urgencia;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 423-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, con cargo a los proyectos de inversión con Código Único de Inversiones N° 2089754 "Expedientes Técnicos, Estudios de Pre-Inversión y Otros Estudios - Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios" y el Código Único de Inversiones N° 2386498 "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo Recuay - Distrito Recuay, Provincia Recuay, Departamento de Ancash", hasta por la suma de S/ 8 186 295,00 (OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios y N° 2362485 "Mejoramiento y Ampliación los Servicios de Salud del hospital de Apoyo de Caraz San Juan de Dios, Barrio de Manchuria, Centro Poblado de Caraz - Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, N° 2386533 "Mejoramiento y Ampliación los Servicios de Salud del hospital de Apoyo de Pomabamba Antonio Caldas Domínguez, Barrio de Huajtachacra, Distrito y Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash", N° 2386577 "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital N° 2426771 "Recuperación de los Servicios de Salud del Centro de Salud del Faique, del Distrito de San Miguel del Faique, Provincia de Huancabamba - Piura y N° 2426774 "Recuperación de los Servicios de Salud del Centro de Salud Limon de Porcuya, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba - Piura, perteneciente a la Unidad Ejecutora 125. Programa Nacional de Inversiones en Salud del Pliego 011. Ministerio de Salud por el monto de S/ 123 312 409,00 (CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con cargo a los recursos del Pliego 011 Ministerio de Salud;



Resolución Ministerial

Lima, 31 de Diciembre del 2020



Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2, de la norma en mención, los Titulares de los pliegos habilitadores y habilitados, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia del citado decreto. Copia de la Resolución es remitida a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que la desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios se presenta en el Anexo N° 3: "Ingresos", que forma parte integrante de la citada norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral 2.1 citado precedentemente;



Que, mediante el Informe N° 1129-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a las transferencias de partidas autorizadas por el artículo 1, del Decreto Supremo N° 423-2020-EF, en lo que corresponde al Pliego 011 Ministerio de Salud, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;



Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 423-2020-EF, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 423-2020-EF, a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC por un monto de S/ 8 186 295,00 (OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo con el Anexo 1 "Desagregación del Decreto Supremo N° 423-2020-EF", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 423-2020-EF, a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC por un monto de S/ 123 312 409,00 (CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo con el Anexo 2 "Desagregación del Decreto Supremo N° 423-2020-EF", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 3.- Nota para Modificación Presupuestaria

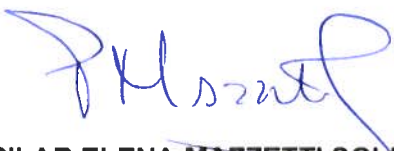
La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.


PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



ANEXO 1 **Desagregación del Decreto Supremo** **N° 423-2020-EF**

EGRESOS : GOBIERNO CENTRAL
 SECCION PRIMERA : 011 MINISTERIO DE SALUD
 PLIEGO : 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

(EN SOLES)			
UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	TOTAL
125. PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2362485. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE CARAZ SAN JUAN DE DIOS, BARRIO DE MANCHURIA, CENTRO POBLADO DE CARAZ - DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH	48,747,997
		2386533. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE POMABAMBA ANTONIO CALDAS DOMINGUEZ, BARRIO DE HUAJTACHACRA, DISTRITO Y PROVINCIA DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ANCASH	35,831,710
		2386577. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY, DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH	32,705,772
		2426771. RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE EL FAIQUE, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA	2,687,986
		2426774. RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD LIMON DE PORCUYA DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA.	3,338,944
TOTAL GENERAL			123,312,409



ANEXO 1
Desagregación del Decreto Supremo
N° 423-2020-EF

EGRESOS
 SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

(EN SOLES)			
UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	TOTAL
125. PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2089754: EXPEDIENTES TECNICOS, ESTUDIOS DE PRE-INVERSION Y OTROS ESTUDIOS - PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS	7,275,756
		2386498 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO RECUYAY - DISTRITO RECUYAY, PROVINCIA RECUYAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH	910,539
		TOTAL GENERAL	



